COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 09/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 22 de abril de 2016

Ref. : CD Nº 09/2016 "Servicios de mantenimiento de equipos, adecuación de instalaciones eléctricas y telefónicas y reestructuración de mamparas" ID Nº 308.423

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicios de mantenimiento de equipos, adecuación de instalaciones eléctricas y telefónicas y reestructuración de mamparas" con ID Nº 308.423, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 20 I/16 de fecha 26 de febrero de 2016.

Para la realización del Llamado, en fecha 22 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307.296.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 5 de abril de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0237/2016 a las siguientes empresas: Electrónica Industrial Especializada S.R.L., Integral Ingeniería S.R.L., Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A., Electromecánica Industrial y Comercial S.A., Suministros & Montajes S.R.L., Buen Aire S.A., Asintec Bienes y Servicios S.R.L., Fametal S.A., Ingenet S.R.L., Intec Ingeniería S.A., Tes Ingeniería S.A., Emdeco, A y V S.R.L. y Comtel S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 11 de abril del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, se recibieron las ofertas de las empresas Comsurema Paraguay S.A., Comtel S.A., Quintana Ruiz Díaz S.A., LV Service, de Luis Viveros, H Sam, de Hilario Saucedo y Arcondo Industrias & Construcciones, de Edith Kallsen de Arcondo, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 15/2016.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el

art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		CONSUREMA PARAGUAY S.A.		COMTEL S.A.		QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida		X	X		X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	X SIPE		X SIPE		X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A		N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física)	N/A		N/A		N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X SIPE		X SIPE		X SIPE	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica)	X SIPE		X SIPE		X SIPE	
10	Constancia del SIPE	X		X		X	

	Documentos de carácter sustancial	LV SERVICE, DE LUIS VIVEROS		H SAM, DE HILARIO SAUCEDO		ARCONDO INDUSTRIAS Y CONTRUCCIONES, DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	X SIPE		X SIPE		X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibicicnes establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X SIPE		X SIPE		X SIPE	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física)	N/A		N/A		N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	N/A		N/A		X	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona juridica)	N/A		N/A		X	
10	Constancia del SIPE	X		X		X	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, verificando que no registran datos en dicho Sistema los representantes y propietarios de las empresas oferentes.

Con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta se aclara que el monto de dicha garantía debe ser el resultado de aplicar el 5% por la suma de los montos máximos de los ítems ofertados. Respecto a la Garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Consurema Paraguay S.A., se informa que dicho documento fue extendido por un monto inferior al resultado de aplicar la fórmula de cálculo correspondiente. Al respecto, siendo el documento mencionado de carácter sustancial, la oferta de Consurema Paraguay S.A. no cumple sustancialmente con todos los requerimientos por lo que es descalificada del proceso de contratación, según lo dispone el art. 58 último párrafo del Decreto Nº 21909/03 ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes que cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **COMTEL S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 3.439.436 (guaraníes tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis) IVA incluido, por los ítems 2 y 5 del Llamado.

2) **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 2.223.000 (guaraníes dos millones doscientos veintitrés mil) IVA incluido, por los ítems 3 y 6 del Llamado.

3) **LV SERVICE, DE LUIS VIVEROS:** presentó una oferta total de Gs. 2.953.000 (guaraníes dos millones novecientos cincuenta y trés mil) IVA incluido, por los ítems 3 y 6 del Llamado.

4) **H SAM, DE HILARIO SAUCEDO:** presentó una oferta total de Gs. 18.423.100 (guaraníes dieciocho millones cuatrocientos veintitrés mil cien) IVA incluido, por los ítems 1 al 6 del Llamado.

5) **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO:** presentó una oferta total de Gs. 18.333.460 (guaraníes dieciocho millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta) IVA incluido, por los ítems 1 al 6 del Llamado.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".*

Al respecto, las ofertas mencionadas no presentaron errores aritméticos. En cuanto al margen de preferencia, ninguna de las empresas oferentes presentó el Certificado de Origen Nacional.

Conforme se expone en el cuadro comparativo de ofertas, las ofertas más bajas en los ítems solicitados fueron las siguientes:

Ítem 1: Arcondo, Industrias y Construcciones
Ítem 2: H SAM
Ítem 3: Quintana Ruiz Díaz S.A.
Ítem 4: Arcondo, Industrias y Construcciones
Ítem 5: Comtel S.A.
Ítem 6: Quintana Ruiz Díaz

Conforme a lo expuesto, se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de las empresas mencionadas, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para*

cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".
El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES, DE EDITH KALLSEN		COMTEL S.A.		QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X SIPE		X SIPE		X SIPE	
2	Fotocopia simple del RUC	X SIPE		X SIPE		X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	N/A		X SIPE		X SIPE	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	X SIPE		N/A		N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	X SIPE		N/A		N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (Persona Jurídica)	N/A		X SIPE		X SIPE	
7	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2013 y 2014	X		X SIPE			X No Presentó
8	Copias de contratos, órdenes de compras, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2013, 2014 y 2015), que demuestren la experiencia solicitada en el llamado.	X		X SIPE			X No Presentó
9	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X		X		X	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X No Presentó		X No Presentó		X No Presentó

Se solicitó a la firma Quintana Ruiz Díaz S.A., según Notas CNV/ADM Nº 0287/2016 y Nº 0293/2016, la presentación de los documentos indicados en los puntos 7 y 8 del cuadro anterior. Dicha firma no presentó lo solicitado por lo que fue descalificada del proceso de Contratación, pasándose a evaluar la siguiente oferta más baja presentada por la firma LV Service, de Luis Viveros, en el ítem 3 y por la firma H SAM, de Hilario Saucedo, en el ítem 6.

	Documentos de carácter formal	LV SERVICE, DE LUIS VIVEROS		H SAM, DE HILARIO SAUCEDO	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X SIPE		X SIPE	
2	Fotocopia simple del RUC	X SIPE		X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	N/A		N/A	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	X SIPE		X	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	X SIPE		X	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (Persona Jurídica)	N/A		N/A	
7	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2013 y 2014	X		X	
8	Copias de contratos, órdenes de compras, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2013, 2014 y 2015), que demuestren la experiencia solicitada en el llamado.	X		X	
9	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X		X	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X No Presentó		X No Presentó

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, las firmas Comtel S.A., LV Service, H SAM y Arcondo Industrias y Construcciones, cumplieron con la presentación en forma de los documentos de carácter formal establecidos en las especificaciones del Llamado.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Realizado el análisis de los precios ofertados por la firma Arcondo Industrias y Construcciones en el ítem 1, según la planilla auxiliar presentada con la oferta, los precios ofertados en los puntos 1.3 y 1.11 resultan muy elevados e inaplicables para la ejecución del contrato, debido a que superaría la previsión presupuestaria y monto máximo del contrato.

Asimismo, se pasó a analizar la segunda mejor oferta en el ítem 1, que corresponde a la firma H SAM. Al respecto, verificados los precios ofertados por dicha firma según la planilla auxiliar presentada con la oferta, los precios ofertados en los puntos 1.5, 1.8 y 1.16 resultan muy elevados e inaplicables para la ejecución del contrato, debido a que superaría la previsión presupuestaria y monto máximo del contrato.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, las ofertas de Arcondo Industrias y Construcciones, y H SAM fueron descalificadas del ítem 1 del Llamado.

Realizado el análisis de los precios ofertados por la firma H SAM en el ítem 2, según la planilla auxiliar presentada con la oferta, los precios ofertados en los puntos 2.2 y 2.6 resultan muy elevados e inaplicables para la ejecución del contrato, debido a que superaría la previsión presupuestaria y el monto máximo del contrato. Por lo expuesto, la oferta de H SAM fue descalificada en el ítem 2, pasándose a analizar la segunda mejor oferta en dicho ítem que corresponde a Comtel S.A., la oferta de esta empresa en el ítem 2 cumple con todos los requerimientos del llamado, siendo su oferta aplicable para la ejecución del contrato.

Las ofertas de LV Service, Arcondo, Comtel y H SAM en los ítems 3, 4, 5 y 6 respectivamente, resultan aplicables para la ejecución del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al análisis del Balance General y el Estado de Resultados, las empresas que mencionamos a continuación cumplen con la capacidad financiera requerida en el Llamado:

Ratios	COMTEL S.A.			LV SERVICE		
	2013	2014	Promedio	2013	2014	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,75	2,44	2,10	*	*	*
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,53	0,38	0,46	0,00	0,00	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	78,83	88,60	83,72	6,21	13,08	9,64

(*) Respecto al índice de Liquidez de los ejercicios 2013 y 2014, se aclara que la firma LV Service no registra deudas en dichos ejercicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2013		*Ejercicio 2014*	
Activo Corriente:	*32.046.872*	*Activo Corriente:*	*36.996.838*
Pasivo Corriente:	*0*	*Pasivo Corriente:*	*0*
Pasivo Total:	*0*	*Pasito Total*	*0*

Ratios	H SAM			ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES		
	2013	2014	Promedio	2013	2014	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	447,13	(*)	223,56	4,93	(*)	2,46
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,0017	(*)	0,0008	0,19	(*)	0,09
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	6,44	29,19	17,82	(**)	42,69	21,35

(*) Respecto a los índices de Liquidez y Endeudamiento del ejercicio 2014, se aclara que las firmas Arcondo Industrias y Construcciones y H SAM no registran deudas en dicho ejercicio.
(**) Además, se aclara que en el ejercicio 2013 la empresa Arcondo no registró movimiento en el estado de resultados.

Se detalla a continuación los montos expuestos en el Balance General de ambas firmas:

Arcondo Industrias y Construcciones		*H SAM*	
Ejercicio 2014		*Ejercicio 2014*	
Activo Corriente:	*232.597.506*	*Activo Corriente:*	*72.776.739*
Pasivo Corriente:	*0*	*Pasivo Corriente:*	*0*
Activo Total:	*240.895.245*	*Activo Total:*	*87.185.577*
Pasivo Total:	*0*	*Pasivo Total:*	*0*

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, las empresas Comtel S.A., LV Service, de Luis Alberto Viveros, H SAM, de Hilario Saucedo y Arcondo Industrias y Construcciones, Edith Kallsen de Arcondo, cumplen con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 16/2016 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y* el art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 que dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos":* inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinados conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa CD Nº 09/2016 "Servicios de mantenimiento de equipos, adecuación de instalaciones eléctricas y telefónicas y reestructuración de mamparas" ID Nº 308.423, a las siguientes empresas que presentan el precio más bajo y cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el llamado:

COMTEL S.A., por un monto mínimo de **Gs. 4.750.000 (guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta mil)** y un monto máximo de **Gs. 9.500.000 (guaraníes nueve millones quinientos mil)** IVA incluido, en el ítem 2 del Llamado, para la provisión del servicio de desmontaje e instalación de central telefónica, cables y aparatos telefónicos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

LV SERVICE, DE LUIS VIVEROS, por un monto mínimo de **Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones)** y un monto máximo de **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)** IVA incluido, en el ítem 3 del Llamado, para la provisión del servicio de desmontaje e instalación de acondicionadores de aire tipo split, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO, por un monto mínimo de **Gs. 250.000 (guaraníes doscientos cincuenta mil)** y un monto máximo de **Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil)** IVA incluido, en el ítem 4 del Llamado, para la provisión del servicio de instalación de mecanismo de apertura de puerta (cerradura eléctrica), según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

COMTEL S.A., por un monto mínimo de **Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil)** IVA incluido, en el ítem 5 del Llamado, para la provisión del servicio de desmontaje e instalación de reloj biométrico y cámaras de circuito cerrado, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

H SAM, DE HILARIO SAUCEDO, por un monto mínimo de **Gs. 4.450.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil)** y un monto máximo de **Gs. 8.900.000 (guaraníes ocho millones novecientos mil)** IVA incluido, en el ítem 6 del Llamado, para la provisión del servicio de desmontaje y montaje de mamparas y puertas, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Asimismo, se sugiere declarar desierto el ítem 1 - Servicio desmontaje de UPS central e instalación del equipo, de acuerdo a lo establecido en el art. 30, inciso c) de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	Daniel Benegas	María Sonia Velilla V.

A Direc. Administrativa, Proceder de acuerdo a lo recomendado.-

22.04.16.

22/04/16